

CONSTANCIA. Manizales, marzo 18 de 2024. La dejo en el sentido que la parte demandada contestó, proponiendo excepciones de mérito.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código general del proceso).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Uchima', with a horizontal line drawn across the middle of the letters.

**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE VISITAS
<u>RADICADO</u>	2024-059
<u>DEMANDANTE</u>	G.R.M., REPRESENTADA POR SU PROGENITORA PAULA ANDREA MONTOYA SARAY
<u>DEMANDADO</u>	LEONARDO RIVERA VÁSQUEZ
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy dieciocho (18) de MARZO de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7 y 30 de la mañana.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA